

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 1 de 93

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 006-2025

OBJETO:

**CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES
DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.**

ZARZAL VALLE DEL CAUCA, SEPTIEMBRE 05 DE 2025

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 2 de 93

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

1.1. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. a través del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA, está interesado en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para contratar la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.

1.2. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos, los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página web de la E.S.E.

La selección del contratista se realizará a través de un proceso de Convocatoria Pública de mayor cuantía.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la Gerencia del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., ubicado en la Calle 5 No.6-32 del municipio de Zarzal, Valle del Cauca, en la hora y día señalados en el respectivo cronograma.

1.3. PARTICIPANTES

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Acuerdo 19 de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los siguientes requisitos:

1.3.1. PERSONA NATURAL

Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 3 de 93

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos, financieros y de experiencia requeridos en la presente convocatoria.

1.3.2. PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

Su constitución debe tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y dos (2) años más.

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos, financieros y de experiencia requeridos en la presente convocatoria.

El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

1.3.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORALES

El oferente debe indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda.

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego.

Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas o natural, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta convocatoria, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. El porcentaje de participación de los integrantes no podrá ser inferior al 5%.

La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en el mismo proceso.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado, para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa del Gerente del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 4 de 93

1.4. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Selección Pública del Contratista, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página web del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.5. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No.18 - 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.6. SARLAFT

La Superintendencia Nacional de Salud emitió el 21 de abril de 2016, la Circular Externa No. 000009, que obliga a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) vigilados por la Superintendencia a diseñar e implementar un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

El proponente deberá diligenciar el Anexo de SARLAFT, el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con el numeral 3, artículo 19 de la resolución 352 de diciembre 30 de 2025 (por la cual se modifica y ajusta el manual de contratación del Hospital Departamental San Rafael E.S.E.), se adelantará un proceso de convocatoria pública de mayor cuantía.

Igualmente, en el artículo 21 de la mencionada resolución, numeral 21.2 se establece el procedimiento para la selección del contratista.

1.8. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Acuerdo 19 de 2024, Estatuto de Contratación y la Resolución 352 de 2024, Manual de

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 5 de 93

Contratación, del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.9. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta y toda comunicación que surja en las etapas precontractual, contractual y post-contractual deben estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o apostillamiento.

1.10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.11. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del País en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

1.12. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico, en las siguientes direcciones:

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante: Calle 5 No. 6-32 del municipio de Zarzal, Valle del Cauca, HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., dirigido a la Oficina de la Gerencia, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 A.M. hasta las 12:00 M. y de la 1:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica juridica@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co, la comunicación debe contener: (a) El número del Proceso de Contratación por convocatoria pública de mayor cuantía 006-2025; (b) Los datos

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 6 de 93

del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación, los cuales deben ir foliados.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. por canales distintos a los mencionados no serán tenidos en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. El Hospital solo responderá las comunicaciones recibidas por escrito y enviadas a la dirección física o electrónica señalada en los presentes pliegos.

1.13. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta el proponente manifiesta que estudió los términos de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 19 de 2024, Estatuto de Contratación y la Resolución 352 de 2024, Manual de Contratación, del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. y a las disposiciones civiles y comerciales que regulan la contratación.

En los términos de condiciones y sus anexos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Los términos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, los términos de condiciones son uno con la minuta del contrato, estudios previos, diseños, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el proponente en los términos de condiciones, son por y de su exclusiva cuenta. El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Empresa Social del Estado no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

1.14. COSTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.15. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 7 de 93

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente la invitación y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto contractual y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Que entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la Ley.

1.16. DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA.

Se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los términos de condiciones, de la cual se levantará un Acta suscrita por los asistentes. La audiencia no es de carácter obligatorio.

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones, EL HOSPITAL, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a términos de condiciones y/o prorrogará, si fuere necesario, También procederá la modificación de los términos cuando EL HOSPITAL lo considere necesario o conveniente.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numerados, los cuales formarán parte integral de los términos de condiciones, la Adenda será publicada en la página web de la entidad.

1.17. AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO., DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

La audiencia es de carácter obligatorio.

Conforme al artículo 43 de la Resolución N° 352 de 2024, establece:

“ARTÍCULO 43.- RIESGOS PREVISIBLES: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales”

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 8 de 93

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

Nota aclaratoria 1: La hora de iniciación de la Audiencia Aclaratoria y de Asignación de Riesgos será exacta y es la única válida para expedición del certificado correspondiente.

Nota aclaratoria 2: Para efectos de las Audiencias solamente se acepta la participación del proponente interesado si es persona natural o el representante legal de la sociedad interesada si es persona jurídica, quienes deben ser Arquitecto o Ingeniero Civil, o enviar un representante con autorización, quien debe igualmente demostrar que es Arquitecto o Ingeniero Civil.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 9 de 93

CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. COSTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 3, artículo 19 de la resolución 352 de diciembre 30 de 2024 (por la cual se modifica y ajusta el manual de contratación del Hospital Departamental San Rafael E.S.E.), se adelantará un proceso de convocatoria pública de mayor cuantía.

Igualmente, en el artículo 21 de la mencionada resolución, numeral 21.2 se establece el procedimiento para la selección del contratista.

2.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.

2.4. CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
01	OBRA PRELIMINARES URBANISTICAS					10.626.660
010203	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO		M3	80	3.700	296.000
010204	EXCAVACION EN ROCA		M3	30	58.240	1.747.200
010110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"		ML	60	9.060	543.600
010203	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO		M3	130	4.836	628.680
010202	DESCAPOTE MAQUINA		M2	180	566	101.880
010207	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO		M3	100	73.093	7.309.300
05	COMUNICACIONES					17.576.145
050117	CABLE DATOS UTP CAT 6A		M	780	6.055	4.722.900
050436	PUNTO CABLE UTP CAT 6A VOZ-DATOS		PUNTO	13	138.657	1.802.541
050442	SALIDA GENERAL EMT UTP SIN APARATO		UND	13	121.485	1.579.305
050416	PATCH CORD 3 PIES		UND	13	19.932	259.116
050408	PATCH PANEL 48 PUERTOS		UND	1	1.963.473	1.963.473
050424	GABINETE CON RACK 19"X43" ALT.CERRADO"		UND	1	1.084.752	1.084.752
050430	DUCTO PORTACABLE METALICO 20X7.5X100CM		M	55	102.021	5.611.155
050433	FACEPLATE RJ45-2 PUERTOS+VENT.IDENTIF		UND	13	30.818	400.634
051201	CERTIFICACION PUNTO RED		PUNTO	13	11.713	152.269
06	REDES ELECTRICAS					68.523.145
602	SUBESTACIONES				2.275.946	-
060236	FB-31 CORTACIRCUITOS SISTEMA TRIFASICO		JUEGO	1	121.304	121.304
061425	CONJUNTO ARRANQUE TRIFASICO POLIMERICO		UND	1	665.192	665.192

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1			CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01		
				VERSIÓN: 1		
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA			FECHA: 08/01/2021		
				TRD: PÁGINA: 10 de 93		

060238	PB-31 PARARRAYOS SISTEMA TRIFASICO		JUEGO	1	1.489.450	1.489.450
606	POSTES				1.193.123	-
060654	BAJANTE TUBO IMC 42		UND	1	1.193.123	1.193.123
608	CAMARAS				2.345.160	-
060805	CAJA ELECTRICA NORMA EPSA 1.0X1.0X1.0MT		UND	2	955.491	1.910.982
060802	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT		UND	2	217.089	434.178
609	CONJUNTOS MEDIA TENSION				10.600.000	-
061430	TERMINAL PREMOLDEADO TIPO EXTERIOR 15Kv TYCO /3M 2-3/0 Awg+Kit SPT		JUEGO	4	2.650.000	10.600.000
610	CONJUNTOS BAJA TENSION				651.623	-
061055	T1 SIN D.I. TIERRA SIN DUCTO INTERNO		UND	2	651.623	1.303.246
	CELDA				50.805.670	-
171502	CELDA DE MEDIA TENSION		UND	1	35.182.860	35.182.860
171510	CELDA TRANSFERENCIA 75 KVA	VITAL A PLANTA DE 75KVA	UND	1	12.518.810	12.518.810
171805	TERMINAL PREMOLDEADO 15 KV INTERIOR N 2	CABLES ENTRE 2 - 4/0 - USO INTERIOR	JGO	2	726990	1.453.980
171801	TERMINAL PREMOLDEADO 15 KV EXTERIOR N 2	CABLES ENTRE 2 - 4/0 - USO EXTERIOR	JGO	2	825010	1.650.020
10	OBRA PRELIMINARES		UN			69.163.756
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	-	UND	1	3.258.550	3.258.550
100106	CERRAMIENTO LAMINA GALVANIZADA	-	M2	50	34.736	1.736.800
100113	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.		UND	200	5.392	1.078.400
100216	DEMOL.VIGA CONCRETO 36C-45CM	MARTILLO-COMPRESOR	ML	80	23.499	1.879.920
100217	DEMOL.VIGA CONCRETO <=25C-35CM	-	ML	100	17.234	1.723.400
100625	TRANSPORTE CAMION URBANO 1.0-5.0 TON		VIAJE	3	650.057	1.950.171
100413	DEMOL.EDIFICACION EXISTENTE	INCLUYE RETIRO	M2	200	56.520	11.304.000
100618	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA		M3	270	31.134	8.406.180
100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN		M3	120	75.333	9.039.960
100608	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.		M3	50	27.520	1.376.000
100616	RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTAD		M3	20	180.800	3.616.000
100623	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M		M3	190	8.690	1.651.100
100510	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.ASBESTO CEMENTO		m2	200	14.354	2.870.800
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES		M2	100	6.753	675.300
100415	DEMOLICION PLACA CONCRETO E=12.1 A 17.5 CM.		M2	200	18.753	3.750.600
100626	RETIRO ESCOMBROS-SOBRANTES MANUAL		M3	312	34.000	10.608.000
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO		M3	50	26.555	1.327.750
100602	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO		M3	75	30.611	2.295.825
100532	RETIRO TUBERIA GALV.-PVC-HF-AC-XXX		M	150	4.100	615.000
11	DESAGUES BAJO TIERA					7.579.144
110110	CAJA INSPECCION 100x100 CM [CONCRETO]	PARED=10CM - H<=120 CM	UND	4	763.990	3.055.960
110303	TUBERIA PVC 4 SANI.		ML	20	42.135	842.700
110301	TUBERIA PVC 2 SANI.		ML	20	25.189	503.780
110307	TUBERIA PVC 8 SANI.		ML	10	149.016	1.490.160

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 11 de 93

111006	TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100		UND	4	421.636	1.686.544
12	CIMENTACION			-		84.989.875
120211	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA		M2	106	41.350	4.383.100
120225	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI 27.0 MPA FORM		M3	35	719.760	25.191.600
120305	VIGA CIMIENTO ENLACE H=51-60CM 4000 PSI 28.0MPA		M3	25	1.017.507	25.437.675
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa		KG	3.000	6.590	19.770.000
120502	ADICION PREMEZCLADO 4000 PSI 28 MPA		M3	60	104.452	6.267.120
120503	BOMBEO CONCRETO A MAQUINA		M3	60	65.673	3.940.380
13	ESTRUCTURA			-		268.185.824
130102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa		KG	8.000	6.590	52.720.000
130206	COLUMNA CONCRETO 4000 PSI		M3	20	1.563.007	31.260.140
130113	MALLA ELECTROSOLDADA M - 335		KG	1.100	8.400	9.240.000
130422	VIGA CONCRETO AEREA 4000 PSI 28.0MPA		M3	20	1.305.994	26.119.880
130512	LOSA CASETON RECUPERABLE H=36-40CM - TS=5-8CM	3.000PSI-21.0 MPA - F.METALICA - ICOPOR	M2	140	200.310	28.043.400
131212	FORMALETA ENTREPISO /MES		M2	200	44.843	8.968.600
131213	ICOPOR JUNTA CONSTRUCCION E=2CM		M	100	4.099	409.900
130801	ACERO ESTRUCTURAL A.S.T,M,A-36	ESTRUCTURA METALICA	KG	5.000	14.850	74.250.000
131201	ALZAPRIMADO LOSA (TABLERO-TACO METAL)		DÍA	28	415.778	11.641.784
131214	CONCRETO MURO-DOVELAS 3100PSI-420MPA		M3	20	578.860	11.577.200
131115	ANCLAJE HIERRO ,3/4"-PERFORACION ,7/8" 16-20C		PUNTO	120	46.291	5.554.920
130116	ESCALERILLA HIERRO GRAFILADO 4.0MM - 10 x 30CM		ML	500	3.190	1.595.000
120502	ADICION PREMEZCLADO 4000 PSI 28 MPA		M3	40	104.452	4.178.080
120503	BOMBEO CONCRETO A MAQUINA		M3	40	65.673	2.626.920
14	MAMPOSTERIA			-		22.956.690
140208	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 10X12X29		M2	150	94.060	14.109.000
140240	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 10x12x29C		M	15	53.250	798.750
140304	ALFAGIA CONCRETO A=21-30CM		M	30	112.350	3.370.500
140111	MURO CULATA BLOQUE CEMENTO 14x19x39C		M2	60	77.974	4.678.440
15	INSTALACIONES SANITARIAS			-		7.477.159
150111	TUBERIA PVC 4 VENTILACION		M	5	34.520	172.600
150106	TUBERIA PVC 2 VENTILACION(LOSA)		M	80	21.718	1.737.440
150202	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4		M	66	36.632	2.417.712
150302	ABRAZADERA SANITARIA 4"		UND	50	24.359	1.217.950
150510	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]		UND	2	98.294	196.588
150502	PUNTO SANITARIO PVC 2		PUNTO	1	47.894	47.894
150506	PUNTO SANITARIO PVC 4		PUNTO	1	93.410	93.410
150107	TUBERIA PVC 3 SANITARIA (LOSA)		M	30	35.360	1.060.800
150332	UNION SANITARIA PVC 4"		UND	15	14.514	217.710
150330	UNION SANITARIA PVC 2"		UND	10	8.018	80.180
150333	UNION SANITARIA PVC 6"		UND	5	46.975	234.875
16	INSTALACIONES HIDRAULICAS			-		2.658.715
160807	PUNTO AGUA FRIA PVC 1.1/2	FLUXOMETRO	PTO	1	167.546	167.546
160801	PUNTO AGUA FRIA PVC ,1/2		PTO	1	59.100	59.100

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 12 de 93

160104	CODO 45 PRESION PVC 1,1/2"		UND	15	11.783	176.745
160106	CODO 45 PRESION PVC 2"		UND	5	19.402	97.010
160508	TUBERIA PVC 1,1/2"	RDE 21.0 - 200 PSI	ML	50	17.306	865.300
160510	TUBERIA PVC 2"	RDE 21.0 - 200 PSI	ML	15	27.364	410.460
160120	PASE PVC 2"		UND	2	92.397	184.794
160126	TEE PRESION PVC 1,1/2"		UND	10	13.174	131.740
160130	TEE PRESION PVC 2"		UND	5	21.028	105.140
160143	UNION PRESION PVC 2"		UND	10	37.258	372.580
160138	UNION PRESION PVC 1,1/2"		UND	20	4.415	88.300
17	INSTALACIONES ELECTRICAS			-		276.015.383
1701	CABLES Y ALAMBRES				6.482.910	-
170130	CABLE COBRE HF-ZH# 4		M	70	24.161	1.691.270
170151	CABLE COBRE XLPE #1/0 15 KV		M	40	119.791	4.791.640
1703	ACOMETIDAS ELECTRICAS				108.413.981	-
170305	ACOMETIDA ELECTRICA 1F(2# 12) 3/4"		ML	800	19.204	15.363.200
170309	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 10+1#10) 3/4"		ML	104	27.073	2.815.592
170310	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 12+1#12) 3/4"		ML	179	20.135	3.612.219
170314	ACOMETIDA ELECTRICA 3F(3#1/0+1#1/0)3"		ML	15	256.318	3.844.770
170348	ACOMETIDA 3F (3 #2/0+1#2/0+1# 6) A WG HL-LS-FR	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	40	206.740	8.269.600
170349	ACOMETIDA 3F (3 #2/0+1# 2) A WG HL-LS-FR	TABLERO -TRAFO AURORA PLANTA	ML	50	179.950	8.997.500
170378	ACOMETIDA 3F (3 #3/0+1#3/0+1# 8) A WG HL-LS-FR	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	50	272.260	13.613.000
170380	ACOMETIDA 3F (3 #250 MCM + 1 #250 MCM+ 1 # 2)	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	70	425.630	29.794.100
170381	ACOMETIDA 3F (6 #3/0+2#3/0+1#1/0) A WG HL-LS-FR	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	40	552.600	22.104.000
1705	SALIDAS ALUMBRADO				10.962.486	-
170408	SAL LAMP EMT		UND	54	203.009	10.962.486
1705	SALIDAS SWITCHES				7.942.157	-
170538	SALIDA S1 EMT		UND	13	201.016	2.613.208
170539	SALIDA S2 EMT		UND	15	275.307	4.129.605
170535	SALIDA S1C PVC		UND	8	149.918	1.199.344
1705	SALIDAS TOMAS				5.617.556	-
170724	SAL TOMA 120 EMT		UND	28	200.627	5.617.556
	BANDEJAS-ACCESORIOS				24.125.203	-
171316	BANDEJA MALLA ZINCADA 60x400 L=3M	ELECTRICA-DATOS	ML	80	143.320,00	11.465.600
171325	DUCTO METALICO CERRADO 100 x 80 mm	ELECTRICA-DATOS	ML	40	118.580	4.743.200
171332	BANDEJA MALLA ZINCADA 60x500 L=3M	ELECTRICA-DATOS	ML	25	83.000,00	2.075.000
171333	BANDEJA MALLA ZINCADA 60x600 L=3M	ELECTRICA-DATOS	ML	20	120.000,00	2.400.000
171373	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 300x60-80-100	ELECTRICA-DATOS	UND	1	44.718,00	44.718
171374	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 400x60-80-100	ELECTRICA-DATOS	UND	1	87.552,00	87.552
171376	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 600x60-80-100	ELECTRICA-DATOS	UND	1	117.708,00	117.708
173304	TUBO PVC 1.1/2	CONDUIT	ML	1	12.250,00	12.250
171320	SOPORTE RIEL CHANEL 4X4 - 60-80 mm	ELECTRICA-DATOS	UND	50	61.790,00	3.089.500
171321	SOPORTE RIEL CHANEL 4X4 - 40-60 mm	ELECTRICA-DATOS	UND	1,746	51.360,00	89.675
1708	BREAKERS-CUCHILLAS				1.148.700	-
170814	BREAKER 1F 20 AMP		UND	7	33.170	232.190
170802	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP		UND	7	130.930	916.510
1712	MALLAS A TIERRA				18.302.292	-
171205	CABLE COBRE DESNUDO #2/0		M	100	58.718	5.871.800
171209	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM		UND	16	101.187	1.618.992
171210	TAPA METALICA DE REGISTRO 30X30		UND	2	67.580	135.160

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 13 de 93

171212	VARILLA COBRE CU-CU 9/16 - 1400x2400	COBRE MACIZO	UND	4	521.740	2.086.960
171207	HIDROSOLTA X 15KLS		KLS	250	24.270	6.067.500
171203	MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE		UND	3	232.840	698.520
171209	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	INCLUYE POLVORA-QUEMA	UND	8	227.920	1.823.360
1709	TABLEROS				62.848.128	-
170930	TABLERO AISLAMIENTO 390-225V TIPO INTERIOR 25KA/88-125A PPAL/ LAMINA GALVA #18/IP55/FRENTE MUERTO, DPS		UND	1	46.057.350	46.057.350
170925	TABLERO 3F 18 CTOS	CON TAPA-MARQUILLAS	UND	2	8.000.000	16.000.000
170912	TABLERO 2F 12 CTOS TQCP		UND	1	325.919	325.919
170916	TABLERO 3F 18 CTOS NTQ		UND	1	464.859	464.859
1730	TUBERIA ACCESORIOS EMT				17.790.700	-
173003	TUBERIA EMT .3/4	INTERIOR	ML	250	13.840,00	3.460.000
173014	TUBERIA EMT 1	INTERIOR	ML	100	19.520,00	1.952.000
173001	TUBERIA EMT 2	INTERIOR	ML	50	44.770,00	2.238.500
173022	TUBERIA EMT 4	INTERIOR	ML	25	122.040,00	3.051.000
173106	TUBERIA IMC 3	EXTERIOR	ML	20	149.210,00	2.984.200
173006	UNION EMT 3/4	INTERIOR	UND	15	4.010,00	60.150
171405	CAJA METALICA PASO 20x20x15 CM - 8x 8x 6	PINTURA ELECTROSTATICA	UND	35	43.060	1.507.100
173019	UNION EMT 1	INTERIOR	UND	10	8.470,00	84.700
173004	UNION EMT 2	INTERIOR	UND	5	11.060,00	55.300
173302	TUBO PVC 3/4	CONDUIT	ML	50	8.430,00	421.500
173303	TUBO PVC 1	CONDUIT	ML	15	9.690,00	145.350
173304	TUBO PVC 1.1/2	CONDUIT	ML	10	12.250,00	122.500
173305	TUBO PVC 1.1/4	CONDUIT	ML	20	11.130,00	222.600
173306	TUBO PVC 2	CONDUIT	ML	35	19.480,00	681.800
173308	TUBO PVC 4	CONDUIT	ML	20	40.200,00	804.000
	ILUMINACION				12.381.270	-
170657	LAMPARA PANEL LED 60 x 60CM - 40 - 45W		und	21	142340	2.989.140
170603	BALA PANEL LED 20W SATURNO 170x190x70		und	13	213.210	2.771.730
170660	LAMPARA HERMETICA LED 2 X 18 - 20 W	POLICARBONATO	und	5	98.800	494.000
170661	LAMPARA PANEL LED 120 x 30CM - 45 - 48W		und	20	130.760	2.615.200
170676	LAMPARA EMERG 2X4W ECUALIZABLE 120V 6000K 2X70 LM	90 MIN AUTONOMIA	und	20	139.160	2.783.200
170677	LETRERO SALIDA EMERGENCIA LUMÍNICO	ILUMINACIÓN EMERGENCIA	und	4	182.000	728.000
18	CUBIERTA			-		96.967.900
180443	CIELO FALSO PANEL BOARD 8MM S.JUNTA+VINOLO		M2	210	74.773	15.702.330
180445	TAPA INSPECCION PANEL 60X60CM		UND	10	206.340	2.063.400
180436	C.F.LAMINA SUPERBOARD CARTERA-TEJA 4MM		ML	50	48.930	2.446.500
181204	FLANCHE LAMINA ALUMINIO .7MM		ML	100	74.000	7.400.000
180303	IMPERM.CANAL-LOSA MANTO 3MM FOIL ALUM		M2	220	56.370	12.401.400
180822	CABALLETE TEJA ALUM-POLIURETANO		ML	100	48.852	4.885.200
180823	TEJA SANDWICH 1C-ACERO GALV-1C FOIL VINOLO E=30MM	LAM C.28 POLIURETANO-PINT HORNO	M2	205	185.500	38.027.500
181103	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.26		M	70	98.593	6.901.510
181101	BAJANTE LAMINA GALVANIZADA		M	30	108.967	3.269.010
181221	ALZAPRIMADA PROVISIONAL EN MADERA		M2	50	77.421	3.871.050
19	REVESTIMIENTOS			-		114.708.517
191101	REVESTIMIENTO LAMINA PLOMO 1MM		M2	189	466.960	88.255.440
190304	PEND.IMPERMEAB. 5 CM MORT 1:3		M2	200	49.682	9.936.400
190119	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3		ML	15	27.155	407.325

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 14 de 93

190109	REPELLO MURO 1:3		M2	443	29.488	13.053.252
190514	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMx50-60 CM	PARED	M2	30	101.870	3.056.100
20	PISOS			-		92.668.120
200103	ALISTADO PISO 6 CM		M2	200	38.450	7.690.000
200441	BALDOSA GRANO # 4-5 36-40x36-40 CONMARMOL		M2	140	183.490	25.688.600
200809	GUARDAESCOBA GRANITO 1/2 CAÑA		ML	180	76.073	13.693.140
200129	CONTRAPISO REFORZADO E=15CM 3.000Psi	REFORZADO MALLA	M2	250	106.560	26.640.000
200512	ROLLO VINILO 2-3MM ANCHO=2M CONDUCTIVO		M2	70	255.790	17.905.300
290827	ACCESORIO MEDIACANA RINCONERA 1 1/2"		M	40	26.277	1.051.080
23	CARPINTERIA POLIVINILICO-PVC			-		146.154.455
APU 33	PUERTA DOBLE NAVE APERTURA 180° DE ACCESO A IMAGENOLOGIA EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA, MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 BISAGRA DE PISO RESORTADA, CON MANIJA PROTECTORA PARA CAMILLA Y ABS REFORZADO. MEDIDAS: 1,50 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	10.283.709	10.283.709
APU 34	PUERTA CORREDIZA EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA PARA ACCESO AL CUARTO DE CONSOLA DE RAYOS X. MEDIDAS: 1,50 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	8.651.267	8.651.267
APU 35	PUERTA CORREDIZA EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON PROTECCION RADIOLOGICA PARA SALA DE RAYOS X. MEDIDAS: 1,00 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	8.415.409	8.415.409
APU 36	PUERTA BATIENTE 90° PARA SALA DE CONSOLA EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA. MEDIDAS: 1,00 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.868.809	5.868.809
APU 37	PUERTA BATIENTE 90° EN POLIVINILO PVC Y ABS CON ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA PARA ACCESO CUARTO DE LECTURA. MEDIDAS: 0,85 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.297.609	5.297.609
APU 38	PUERTA BATIENTE 90° CON PROTECCION RADIOLOGICA PARA ACCESO A MAMOGRAFO. EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL		UND	1	7.653.809	7.653.809

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 15 de 93

	LIMPIEZA MEDIDAS: 0,90 ANCHO X 2,10 ALTURA					
APU 39	PUERTA BATIENTE 90° ACCESO A VESTIER TOMOGRAFO POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304. MEDIDAS: 0,70 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.012.009	5.012.009
APU 40	PUERTA BATIENTE 90° CON PROTECCION RADIOLOGICA ACCESO A VESTIER A TOMOGRAFO EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA . MEDIDAS: 0,70 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	6.511.409	6.511.409
APU 41	PUERTA BATIENTE 90° ACCESO A VESTIER RAYOS X EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304. MEDIDAS: 0,70 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.012.009	5.012.009
APU 42	PUERTA CORREDIZA CON PROTECCION RADIOLOGICA PARA ACCESO A TOMOGRAFO EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA MEDIDAS: 1,50 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	8.651.267	8.651.267
APU 43	PUERTA BATIENTE 90° EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 PARA ACCESO A CUARTO DE CONTROL TOMOGRAFO. MEDIDAS: 0,90 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.511.809	5.511.809
APU 44	PUERTA BATIENTE 90° POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 ACCESO BAÑO MEDIDAS: 0,90 ANCHO X 2,00 ALTURA		UND	1	5.511.809	5.511.809
APU 45	LOCKER 3 COMPARTIMENTOS ELABORADO EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA. MEDIDAS: 0,80 ANCHO X 0,40 FONDO X 140 ALTURA		UND	1	1.412.605	1.412.605
APU 46	ESCRITORIO SUPERFICIE DE TRABAJO EN PVC PARA CUARTO DE CONTROL TOMOGRAFO ELABORADO EN PVC Y ABS. MEDIDAS 2,40 ANCHO X 0,60 FONDO X 0,90 ALTURA		UND	1	3.885.004	3.885.004
APU 47	GUARDA CAMILLA 15 CM EN PVC COMPUESTO POR BASE, AMORTIGUADOR, TAPA Y PUNTERA		UND	60	69.918	4.195.065
APU 48	PUNTERA GUARDA CAMILLA 15 CM		UND	100	23.059	2.305.888

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 16 de 93

APU 49	MUEBLE PARA ACCESORIOS DE MAMOGRAFO ELABORADO EN POLIVINILO (PVC) Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL, IGNIFUGO, AUTO EXTINGUIBLE, DE FÁCIL LIMPIEZA RECUBIERTO EN ABS, (2) PUERTAS TIPO NAVE EN EL MISMO MATERIAL. MEDIDAS: 1,20 ANCHO X 0,60 FONDO X 2,00 ALTURA. INCLUYE PORTA PALETS PARA BANDEJA DE MAMOGRAFO		UND	1	3.987.208	3.987.208
221011	VENTANA ALUM.CORREDIZA 7-44 V-[OX]		M2	30,7	403210	12.360.705
221009	VENTANA ALUM.PERSIANA		M2	10	435330	4.353.300
221805	REJA SEGUR.ALUM.TUB.1,1/2"x1,1/2"		M2	10	384620	3.846.200
221804	REJA SEGUR.ALUM.TUB.1,1/2"x1,1/2"<0.50M"		ML	30	132700	3.981.000
221509	PERFIL TUBULAR 3" X 1.1/2"	T-103	ML	50	65800	3.290.000
221504	JUNTA ALUMINIO 3" 1/8*3"		ML	50	35270	1.763.500
223014	POZUELO A.INOX. INCR 50X50X50CM C18-T304		UND	4	951000	3.804.000
220607	BARANDA-PASAM.LAM.GALV 2,1/2x1,1/2x1,1/2		ML	10	327330	3.273.300
221405	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 1,1/2"		ML	10	346330	3.463.300
222812	ESCALERA TIPO GATO TUBO GALV 1.1/2" C 1.5MM	ANCHO= 80 - 90CM	ML	6	398360	2.390.160
223004	MESON ACERO INOX. 51-60CM CAL.18 T-304	FALDON-SALPICADERO	ML	5	1092460	5.462.300
25	EQUIPAMIENTO BAÑOS-OTROS			-		3.313.726
250403	LAVAMANOS COLGAR AQUAJET CF HG SOPORTE		UND	1	1.299.798	1.299.798
250527	LLAVE TERMINAL BRONCE	CON ROSCA	UND	1	60.230	60.230
250611	REJILLA SOSCO 3"x2" ALUMINIO	ANTICUCARACHA	UND	2	31.630	63.260
250117	TAPA REGISTRO PLASTICA 6"X 6" - 15x15CM	PLASTICA - MARCO - TAPA	UND	1	37.100	37.100
250440	TAZA SANITARIA BALTICA + VALV.FLUXOMETRO	ENTRADA SUPERIOR	JGO	1	1.703.046	1.703.046
250508	GRIFO LAVAMANOS 4" MEZCL		UND	1	150.292	150.292
26	VIDRIOS					8.029.952
260120	VIDRIO PLOMADO BLINDADO 24 MM (20*30)		UND	16	501.872	8.029.952
29	PINTURA			-		35.864.279
290103	ESTUCO ACRILICO CARTERAS+FILOS+DILATACIONES		ML	150	7.332	1.099.800
290106	ESTUCO PLASTICO CIELO (PASTA)		M2	210	19.654	4.127.340
290110	ESTUCO PLASTICO MURO (PASTA)		M2	500	15.513	7.756.500
290119	ESTUCO PLASTICO + RELLENO S/BLOQUE		M2	50	25.373	1.268.650
290442	ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC		ML	100	18.430	1.843.000
290602	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPSIA ANTIBACTERIAL	COLOR BLANCO SEMIMATE	M2	200	16.877	3.375.400
290210	ESMALTE URETANO MUROS		M2	443	37.034	16.393.589
31	LIMPIEZA-VARIOS			-		690.000
310105	ASEO GENERAL Y PERMANENTE EN LA OBRA Y SUS ALREDEDORES INMEDIATOS.		M2	250	2.760	690.000
33	EQUIPO MAQUINARIA OBRA			-		1.893.000
330101	ANDAMIO METALICO CERTIFICADO ALTURAS (ALQUILER)		DÍA	120	15.775	1.893.000
41	RED CONTRAINCENDIOS					28.249.303

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 17 de 93

410203	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE II		UN	4	1.190.203	4.760.812
410201	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE III		UN	4	1.480.779	5.923.116
410301	EXTINTOR ABC 10 LB		UN	1	97.947	97.947
410303	EXTINTOR CO2 10 LB		UN	2	356.131	712.262
410801	SPRINKLER ROSCADO TIPO K D=1/2 MOD. EST.		UN	29	50.102	1.452.958
413002	TUBERIA ACERO CARBON D=1 SCH-40		ML	120	63.130	7.575.600
413003	TUBERIA ACERO CARBON D=1,1/4 SCH-40		ML	80	49.533	3.962.640
413005	TUBERIA ACERO CARBON D=2 SCH-40		ML	40	78.009	3.120.360
411602	UNION RIGIDA RANURADA 1.1/4		UND	20	18.528	370.560
411604	UNION RIGIDA RANURADA 2		UND	12	22.754	273.048
TOTAL COSTO DIRECTO						1.364.291.748
ADMINISTRACIÓN						320.608.600
IMPREVISTOS						13.643.000
UTILIDAD						122.786.300
TOTAL ADMINISTRACION IMPREVISTOS - UTILIDAD						457.037.900
VALOR CONTRATO DE OBRA						1.821.329.648
OTROS COSTOS INDIRECTOS						37.500.000
	PAGO OPERADOR DE RED CELSIA INSTALACION DE PUENTE DE ARRANQUE		UND	1	10.000.000	10.000.000
	TRAMITE PLATAFORMA CELSIA RECIBO TECNICO, CONSIGNACION, PUESTA EN SERVICIO, INTERVENTORIA		UND	1	5.500.000	5.500.000
	CERTIFICACION RETIE Y RETILAP		UND	1	22.000.000	22.000.000
SUMINISTRO DE EQUIPOS						98.858.782
SISTEMAS SPLIT Y MINI SPLIT INVERTER						98.858.782
	MINI SPLIT INVERTER 24000 BTUH	R410A - 220V/2PH/60HZ	UND	7	4.347.800	30.434.600
051005	UPS IMPORTADA 2000 VA		UND	1	5.758.883	5.758.883
APU 01	TRANSFORMADOR TIPO SECO CLASE F 75Kva 13200/390-225V		UND	1	62.665.299	62.665.299
VALOR TOTAL SUMINISTROS						98.858.782
	DESCUENTOS ADMINISTRACION	MUNICIPAL - DEPARTAMENTAL	PORC	20%		19.771.760
COSTOS INDIRECTOS						118.630.542
	IMPUESTO VALOR AGREGADO IVA		PORC	19%		22.539.810
VALOR TOTAL EQUIPOS						141.170.352
COSTOS DIRECTOS						1.364.291.748
TOTAL ADMINISTRACION IMPREVISTOS - UTILIDAD						457.037.900
OTROS COSTOS INDIRECTOS						37.500.000
VALOR TOTAL SUMINISTROS						141.170.352
V.TOTAL OBRA						2.000.000.000

NOTA: Estas especificaciones técnicas tienen como objeto describir y definir el alcance de la ejecución de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual. Las actividades de la obra corresponden a los ítems descritos.

El Oferente tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones, transporte y servicios, que, aunque no sean enumerados en forma expresa en este y otros documentos, resultan necesarios para la correcta ejecución de la obra a ejecutar. Cualquiera sea el material a ser utilizado en las actividades, deberá tener la aprobación de la Interventoría,

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 18 de 93

quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso de que no haya cumplido satisfactoriamente los requerimientos técnicos exigidos en estas especificaciones.

Antes del inicio de actividades, el contratista deberá tomar las debidas precauciones, con el propósito de evitar daños a las personas y al entorno de las partes afectadas por las adecuaciones.

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los estudios, diseños y planos son elaborados por la Entidad Contratante, a fin de que el Oferente que resulte seleccionado pueda presentar su oferta y adelantar las actividades propias del objeto del contrato y su alcance, como anexos a estos términos de condiciones y estudios previos, se tienen los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas.
- Listado de cantidades de la obra.
- Planos.
- Estudio de suelos.

Levantamiento Topográfico:

- Plano 1. Levantamiento topográfico.
- Plano 2. Secciones niveles.

Diseño Arquitectónico:

- Plano 1. Localización.
- Plano 2. Planta arquitectónica general.
- Plano 3. Planta arquitectónica cubierta.
- Plano 4. Plano de fachadas.
- Plano 5. Plano de cortes.
- Plano 6. Plano de detalles arquitectónicos 1.
- Plano 7. Plano de detalles arquitectónicos 2.
- Plano 8. Plano de detalles arquitectónicos 3.
- Plano 9. Plano de detalles arquitectónicos 4.
- Plano 10. Plano de detalles arquitectónicos 5.
- Plano 11. Planta propuesta arquitectónica cielo rasos.

Diseño Estructural:

- Plano 1. Planta ejes y cimentación.
- Plano 2. Planta vigas enrase.
- Plano 3. Planta sistema de cubierta.
- Plano 4. Despiece de vigas.
- Plano 5. Elementos no estructurales.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 19 de 93

Diseño Hidrosanitario y Red contra Incendio:

- Plano 1. Localización y acometida.
- Plano 2. Red sanitaria.
- Plano 3. Red aguas lluvias bajantes.
- Plano 4. Red hidráulica.
- Plano 5. Red hidráulica isometría y detalles hidrosanitarios.
- Plano 6. Red contra Incendios.
- Plano 7. Red Contra incendios isometría y detalles.
- Plano 8. Detalles tanque de almacenamiento y bombas.

Diseño Eléctrico, Voz y Datos:

- Plano 1. Salidas de iluminación.
- Plano 2. Salidas tomacorrientes.
- Plano 3. Salida datos.
- Plano 4. Cuadros de carga.
- Plano 5. Plano de apantallamiento y cortes.
- Plano 6. Plano de apantallamiento y cubierta.
- Plano 7. Diagrama unifilar.
- Plano 8. Calculo Diagrama unifilar.
- Plano 9. Ubicación red primaria. Subestación. Planta de emergencia.

Diseño Ventilación mecánica:

- Plano 1. Sistema de aires acondicionados 1 nivel.
- Plano 2. Sistema de aires acondicionados Cubierta.

Diseño Sistema Gases:

- Plano 1. Sistema gases 1 nivel.

Diseño Sistema detección de incendios:

- Plano 1. Sistema de detección 1 nivel

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta la gran cantidad de documentos que constituyen los estudios, diseños y planos y con el fin de dar publicidad al presente proceso, los documentos antes mencionados se encuentran en medio físico y magnético en la oficina de contratación del Hospital, los cuales pueden ser solicitados vía correo electrónico: juridica@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co, estando el Hospital en obligación de entregarlos vía correo electrónico a los proponentes que lo soliciten por este medio, a fin de que los Oferentes puedan presentar su oferta.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 20 de 93

2.6. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 489 de agosto 1 de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial definitivo en el presente proceso es de DOS MIL MILLONES DE PESOS (2.000.000.000) MCTE.

NOTA: Las Propuestas que sobrepasen este presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación por parte del contratista y aprobación por parte de la ESE, de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual y hasta el 15 de diciembre de 2025.

2.8. FORMA DE PAGO

- 1) Un primer pago a manera de anticipo por valor equivalente al treinta por ciento (30%) a la firma del acta de inicio.
- 2) Un sesenta por ciento (60%) mediante actas parciales cada una por avance mínimo equivalente del treinta por ciento (30%).
- 3) El diez por ciento (10%) restante a la terminación y entrega de la obra por parte del contratista y recibo a entera satisfacción por parte de la ESE, para lo cual requerirá de la aprobación del interventoría.

Condiciones del pago.

- Los pagos se ajustarán en todo caso, a la disponibilidad de recursos en el PAC y el derecho de turno.
- El Municipio pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes actas por parte del contratista, los valores a que este tenga derecho por ejecución de contrato. Dicho término empezará a correr a partir de la fecha de radicación de la cuenta o de su corrección si esto hubiese sido necesario, o del vencimiento del término para la corrección oficiosa. El valor del último avance de obra realizado a la terminación de los trabajos, se efectuará una vez sean recibidas a satisfacción las obras por parte del Municipio. Este pago, al igual que los parciales, se hará con base en el acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte del Municipio.
- *Conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, el contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago.*

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 21 de 93

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

No se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada en la invitación.

2.9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes términos de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de Condiciones.
Términos de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 22 de 93

	y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los presentes Términos de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada, publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

2.10. PUBLICIDAD DEL PROCESO

EL Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al proceso de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página web de la Entidad.

La publicidad se hará en la página web de la Entidad: www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co.

2.11. MODIFICACIÓN Y /O ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los Oferentes podrán presentar por escrito aclaraciones a los términos de condiciones con tres (3) días de antelación al cierre del proceso.

Las modificaciones a los términos de condiciones se harán mediante Adendas, con un mínimo de dos (2) días de antelación al cierre, se podrá modificar el cronograma del proceso y realizar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes a los términos de Condiciones.

2.12. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

La visita tiene como propósito observar las condiciones de trabajo y para determinar aspectos climáticos, posibilidades de transporte, mano de obra y costos de personal e insumos, accesos y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras. La visita al sitio NO ES OBLIGATORIA y se efectuará en la fecha y lugar de encuentro prevista en el cronograma de los presentes Términos de Condiciones. Al finalizar la misma, el servidor público del Hospital Departamental San Rafael de E.S.E., designado para la visita, deberá expedir una constancia de asistencia.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 23 de 93

Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar el lugar donde se realizarán los trabajos, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, la calidad y cantidad de los materiales, zonas de depósito de material sobrante, y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Los posibles oferentes no podrán aducir como excusa, el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado asista a esta visita y ponga en conocimiento de la Entidad por escrito a través de la Gerencia del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, todas sus inquietudes u observaciones.

Se precisa que el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E en lo posible, brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto.

La metodología para la realización de la visita técnica al sitio donde se desarrollarán las obras será establecida por el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E el día de la visita.

Los posibles proponentes que lleguen tarde pueden integrarse al grupo mientras se esté realizando la visita a los sitios donde se realizarán las obras, sin embargo, se recomienda estar presente desde la hora pactada para el inicio de la misma, con el fin de que se puedan enterar de todos los aspectos de carácter técnico y explicados por la Jefe de Oficina de Garantía de la Calidad del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, Coordinador de la visita.

En la fecha y hora indicadas en estos términos de condiciones, se dará inicio a la visita, previo registro de asistencia, el cual se cerrará para realizar la presentación general del proyecto.

2.13. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar podrán presentar su oferta hasta la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso de selección.

No se aceptarán Propuestas enviadas por correo escrito, electrónico o fax.

Para la fecha de cierre de entrega de propuestas se levantará un Acta suscrita por el Subgerente de la E.S.E. y el Asesor Jurídico Externo, donde se consignará los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el plazo de ejecución. Se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a dejar constancia de ello.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre del proceso de selección serán devueltas al proponente sin abrir.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 24 de 93

Las propuestas deben presentarse en idioma español, foliadas en un (1) sobre original y en una (1) copia, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados, marcando claramente el objeto, el número de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente. La propuesta económica debe ser presentada en Excel en CD o USB. Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en los términos de condiciones tanto en la propuesta original como en la copia. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar propuestas; la E.S.E. no acepta propuestas alternativas o parciales

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del Contratista.

2.14. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes podrán solicitar a la E.S.E. en la Oficina de la Gerencia, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas.

2.15. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrà lugar al rechazo de plano de las propuestas, cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la Oferta.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado.

2.16. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLIDA PARA CONTRATACION DE MAYOR CUANTÍA

La siguiente es la cronología de actas, fechas y sitios del proceso de la Convocatoria Pública.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 25 de 93

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES	05/09/2025	Página web de la entidad
OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	05/09/2025 A 10/09/2025	juridica@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	10/09/2025 5:30 p.m.	Página web de la entidad
AUDIENCIA DE REVISION, ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA.	11/09/2025 10:00 a.m.	Gerencia Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
VISITA NO OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA	11/09/2025 3:00 p.m.	Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
ADENDAS	11/09/2025 5:00 p.m.	Página web de la entidad
PRESENTACION DE PROPUESTAS	12/09/2025 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Secretaria de gerencia Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS CON LA PRESENCIA DEL GERENTE Y EL JEFE DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCION, REVISION DE NUMERO DE FOLIOS, VALOR OFERTADO, PLAZO Y GARANTIA DE SERIEDAD	12/09/2025 5:01 p.m.	Gerencia Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15/09/2025 A 18/09/2025	Página web de la entidad
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	18/09/2025 5:00 p.m.	Página web de la entidad
ADJUDICACION DEL CONTRATO POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, NOTIFICADO AL PROPONENTE GANADOR Y COMUNICADO A LOS DEMAS PARTICIPANTES NO	19/09/2025	Gerencia Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 26 de 93

FAVORECIDOS		
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES	Gerencia Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

CAPITULO III PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en un (01) original y copia que debe incluir CD con Oferta Económica en Excel, de acuerdo con lo indicado en estos términos de condiciones, señalando en cada uno de los sobres si es original o copia. El original y la copia de la propuesta se presentarán legajados, foliados, con su respectivo índice, escritos en idioma castellano y a máquina o computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquella.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en el pliego suministrado por la E.S.E., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

NOTA ACLARATORIA: Se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

3.2. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 27 de 93

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, número de teléfono, correo electrónico, el objeto y número de la CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONTRATACION DE MAYOR CUANTÍA y se indicará si es ORIGINAL O COPIA. No se aceptan propuestas por correo electrónico.

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas, no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.1.1. PROPUESTA PARCIAL

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

3.1.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas para este PROCESO.

3.3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

✓ Información previa:

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente términos de condiciones a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de Ley, pago de estampillas Departamentales y demás que establezca la Ley, deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata la presente CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONTRATACION DE MAYOR CUANTÍA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en este pliego y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 28 de 93

- ✓ **Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:**

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN

4.1. INFORMACION GENERAL

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínima y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgará puntaje, tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en los presentes términos de condiciones, los cuales darán puntaje.

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

Factores de Verificación	Evaluación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia General	
Experiencia Especifica	
Capacidad Financiera	
Capacidad Organizacional	

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 29 de 93

Personal Profesional Mínimo Requerido	
Capacidad Residual	

4.2.1. GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- Todos los Proponentes deben diligenciar el formato de experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

4.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- **Individualmente:** Como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- **Conjuntamente:** Como Proponentes Plurales.

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 30 de 93

4.4. ASPECTOS JURÍDICOS

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

4.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO No. 1)

Se elaborará una carta de presentación, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los Estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

La persona natural o el representante legal del proponente deberá ser ingeniero civil o arquitecto, quien debe adjuntar en la carta fotocopia de Tarjeta Profesional, copia de la Matrícula Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Si la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o convencional del consorcio o unión temporal, y por el Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la propuesta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos pliegos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

4.4.2. DESIGNACIÓN DE UN APODERADO

Los proponentes podrán designar un apoderado quien podrá tener uno o más suplentes y su encargo o mandato deberá ser irrevocable e incondicional.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 31 de 93

El apoderado podrá ser persona natural o jurídica y en nombre del proponente deberá realizar las siguientes actividades:

- Presentar Propuesta hasta por el monto del Presupuesto Oficial;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad durante el trámite del proceso de selección y la contratación;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de la presente contratación, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Proponente o del Proponente Plural, el Contrato.
- En general adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular al Proponente que represente, incluyendo todos los que sean necesarios para la presentación de la Propuesta y para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario.

El poder otorgado al apoderado no podrá contener limitación alguna respecto de la capacidad requerida para participar en la presente contratación. La no presentación del poder hará que la Propuesta sea **rechazada**.

4.4.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.

4.4.4. LIBRETA MILITAR.

El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.

4.4.5. MATRICULA PROFESIONAL

Matricula profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura del proponente (Persona Natural) o del representante legal de la empresa (Persona Jurídica) o del profesional que avale la propuesta.

4.4.6. HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 32 de 93

4.4.7. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (Sí aplica)

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

El porcentaje de participación de los Consorciados no puede ser inferior al 5%.

4.4.8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición menor o igual a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía. En este certificado debe constar que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Para consorcios, uniones temporales, entre otros, se debe indicar expresamente si la participación es en modo

 Hospital Departamental SAN RAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 33 de 93

de Consorcio o Unión Temporal, este tipo de proponente debe adjuntar el documento de constitución, cumpliendo además con lo siguiente:

- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la contratación.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes. Éstas no podrán modificarse sin previo consentimiento y por escrito del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia y liquidación del contrato objeto del presente proceso y dos (2) años más.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.
- El representante legal del consorcio, unión temporal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente al proponente plural, para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

En el caso de **Proponentes extranjeros**, la persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar su propuesta cumpliendo con los requisitos aplicables a los proponentes nacionales presentados en este pliego y además, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Además, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.
- La persona natural sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación del pasaporte.
- Las **personas jurídicas extranjeras** deberán presentar los siguientes requisitos:
 - Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencias, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 34 de 93

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso-
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del apoderado o representante legal en Colombia.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, dicha autorización debe ser otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia de la autorización suficiente o el no aporte de dicho documento con la propuesta determinarán la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- La duración de la sociedad, no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Si las sociedades extranjeras tienen sucursal establecida en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente proceso.

Debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero presente una limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. Para lo demás, que no se haya previsto expresamente en este pliego de condiciones, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

El proponente extranjero debe relacionar y certificar la experiencia exigida en el pliego de condiciones. Si ésta se ha obtenido en un país extranjero, debe adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expedidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código general del proceso

En general los documentos privados otorgados en el exterior deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial como lo establece el artículo 251 del Código general del proceso

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 35 de 93

El proponente deberá cumplir con los requisitos financieros establecidos en este pliego de condiciones y concordantes con este a través de un establecimiento de crédito colombiano o en su defecto a través de una entidad financiera extranjera, siempre y cuando este documento sea avalado por un establecimiento de crédito nacional y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. En este evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al español y de acuerdo a los requerimientos establecidos en este pliego de condiciones.

4.4.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

4.4.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrá otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

- **Expedición de la Garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.
- **Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- **Monto de la Garantía:** El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado o del valor total de su oferta para la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.
- **Vigencia de la Garantía:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 36 de 93

garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

- **Recibo de pago de la garantía:** Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.
- **Devolución de la Garantía:** La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
- **Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.11. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 5 y 6 PARA PERSONA JURIDICA Y NATURAL)

- **Para personas jurídicas:**

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Para personas naturales con personal a cargo:**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 37 de 93

anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Para persona natural sin personal a cargo:**

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones de contratistas, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

4.4.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el Régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

4.4.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 82 Decreto 1510 de 2013).

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en los términos de condiciones.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 38 de 93

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Para el caso de las renovaciones de dichos registros, este debe encontrarse a la fecha de la presentación de la oferta en firme.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. Acorde con lo anterior, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes.

Debe estar clasificado en todos y cada uno de los códigos siguientes, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Código	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72153400	Servicios de aparejamiento y andamiaje
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

4.4.14. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERA

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecidas sucursales en Colombia deberán aportar el RUP de la Cámara de Comercio de su ciudad de domicilio en Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 019 del 2012.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

4.4.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 39 de 93

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la E.S.E. realice la consulta respectiva.

Ver <http://www.procuraduria.gov.co>

4.4.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la E.S.E. realice la consulta respectiva.

Ver <http://www.contraloriagen.gov.co>

4.4.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados.

4.4.18. SARLAFT.

El proponente deberá diligenciar el Anexo – Formulario SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes para persona jurídica.

El proponente deberá diligenciar el Anexo – Formulario SARLAFT, el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes, para persona natural.

4.4.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No.3)

El proponente debe presentar debidamente diligenciado el Compromiso Anticorrupción.

Este compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 3 de los presentes términos de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

4.4.20. ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 40 de 93

El proponente debe diligenciar todos los Anexos de los presentes términos de condiciones que correspondan, excepto el Anexo 8 - Minuta del Contrato.

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Para que la propuesta sea considerada HABILITADA se deben cumplir, además de la documentación descrita en los numerales anteriores, con los siguientes requisitos con relación a las razones o índices financieros:

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, sin embargo, la Entidad podrá exigir a los proponentes la documentación correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este aspecto; la omisión, de cualquiera de los documentos solicitados con el lleno de los requisitos aquí establecidos y el no subsanarlos, generará el rechazo de la propuesta.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros, con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la persona proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para el presente proceso contractual la información financiera se verificará con corte diciembre 31 de 2018, para lo cual los proponentes deberán tener actualizada dicha información en el R.U.P.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Nota: Cuando se trate de uniones temporales o consorcios se exigirá los estados financieros de cada una de las empresas o personas naturales que la componen y adicionalmente deberá allegarse el resumen del cálculo de los índices financieros de la Unión Temporal o Consorcio calculada y certificada por contador público.

4.5.1. INDICE DE LIQUIDEZ

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$.

Indica la capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo. Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrir lo (activo corriente).

Para participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez (IL) igual o superior a 1.20.

Para consorcios o uniones temporales, el cálculo será de la siguiente manera:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 41 de 93

IL Consorcio o Unión Temporal = [(Activo Corriente Integrante 1 x % participación) + (Activo Corriente Integrante 2 x % Participación)] / [(Pasivo Corriente Integrante 1 x % participación) + (Pasivo Corriente Integrante 2 x % participación)].

4.5.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total.

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento (IE) igual o inferior a 0.70.

IE Consorcio o Unión Temporal = [(Pasivo Total Integrante 1 x % participación) + (Pasivo Total Integrante 2 x % Participación)] / [(Activo Total Integrante 1 x % participación) + (Activo Total Integrante 2 x % participación)].

4.5.3. PATRIMONIO

Patrimonio (P) = Activo total - Pasivo total. Representa la solidez económica de la empresa. Para participar se requiere que el proponente tenga un patrimonio igual o superior al 50% del presupuesto oficial, según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Para consorcios o uniones temporales, este indicador será la suma del patrimonio de los consorciados.

4.5.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de intereses (RCI) = Utilidades Operacional / Gastos de Intereses.

Representa y mide la capacidad de la empresa para hacer los pagos contractuales de intereses, cuando mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses.

Para participar se requiere que el proponente tenga un Razón de cobertura de intereses (RCI) igual o superior a 2.40 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Para consorcios o uniones temporales el cálculo se realiza de la siguiente manera:

RCI Consorcio o UT = [(Utilidad Operacional Integrante 1 x % participación) + (Utilidad Operacional Integrante 2 x % participación)] / [(Gastos de Intereses Integrante 1 x % participación) + (Gastos de Intereses Integrante 2 x % participación)].

4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 42 de 93

Para participar se requiere que el proponente tenga una capacidad organizacional según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes de la siguiente forma:

4.6.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0.30 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad operacional / Patrimonio.

Para consorcios o uniones temporales se realiza el cálculo de la siguiente manera:

RP = [(Utilidad Operacional Integrante 1 x % participación) + (Utilidad Operacional Integrante 2 x % participación)] / [(Patrimonio Integrante 1 x % participación) + (Patrimonio Integrante 2 x % participación)].

4.6.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del activo igual o mayor a 0.15 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad operacional / Activo Total.

Para consorcios o uniones temporales se realiza el cálculo de la siguiente manera:

RA = [(Utilidad Operacional Integrante 1 x % participación) + (Utilidad Operacional Integrante 2 x % participación)] / [(Activo Total Integrante 1 x % participación) + (Activo Total Integrante 2 x % participación)].

4.7. EXPERIENCIA

Los contratos aportados deben estar incluidos en el RUP, para lo cual el Proponente deberá indicar en documento por él signado, el número consecutivo en el que se encuentra registrado en el RUP, además se deben identificar con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta tercer nivel.

4.7.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. (ANEXO No. 4)

El Proponente debe acreditar experiencia en contratos, ejecutados y liquidados, de obra civil con entidades públicas relacionadas con construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento de edificaciones, cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

4.7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (FORMULARIO No. 2)

Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general, deben contemplar la intervención de infraestructura de hospitales

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 43 de 93

4.7.3. CLASIFICACION RUP

Cada contrato aportado como experiencia debe estar registrado en el RUP y clasificado en el código que se relaciona a continuación:

Código	Descripción
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especializados

Para verificar lo anterior se debe anexar copia de certificación o acta de entrega o acta de liquidación, en la que se pueda comprobar las actividades solicitadas.

Para la verificación de actividades específicas, es necesario anexar el acta de recibo final del contrato o el acta de terminación o documento donde se pueda comprobar lo solicitado, si dicha información no se encuentra en la certificación de obra.

No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido subcontratista.

4.7.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

Certificación expedida por la Entidad Contratante o copia del Acta Final de Obra o copia del respectivo Contrato o Acta de Entrega y Recibo, o Acta de Finalización o Acta de Liquidación debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de los documentos anteriormente exigidos o contrato o acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 44 de 93

a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante o por quien esta hubiere delegado para supervisión o interventoría.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por EL HOSPITAL, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

4.8. CAPACIDAD RESIDUAL

Todos los interesados en participar en el presente proceso de selección también deberán cumplir con la capacidad residual del proceso de contratación exigida en el presente numeral, para obtener la habilitación técnica de su propuesta.

Para efectos del presente proceso, la Capacidad Residual del proceso será igual al PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, menos el anticipo, es decir, como tiene previsto un anticipo del 30%, la Capacidad Residual del proceso será igual al 70% del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial – Anticipo

Donde:

Experiencia (E)

Capacidad financiera (CF)

Capacidad técnica (CT)

Capacidad de organización (CO)

Salos de los Contratos en Ejecución (SCE)

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 45 de 93

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)	40
TOTAL	200

Capacidad residual del proponente deberá ser igual o superior a la Capacidad residual del proceso, para lograr la habilitación por este concepto.

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. En el evento de presentar los valores de los contratos en moneda extranjera para efectos de calcular la Capacidad de Contratación, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente “link”. Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso. http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizara su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso

Tratándose de proponentes plurales estos requisitos se pueden cumplir con la capacidad residual de cada uno de sus integrantes en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el evento de no poseer contratos en ejecución y/o suspendidos y/o adjudicados por iniciar a la fecha de cierre de la presente licitación deberá manifestarlo EXPRESAMENTE, bajo la gravedad de juramento.

Capacidad de Organización (CO)

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 46 de 93

La Capacidad de organización corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACION FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mi pyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 47 de 93

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

4.9. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

EXPERIENCIA Y FORMACION DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá conformar un equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada una de las personas acreditadas, con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.). ANEXO No 10.

No obstante, se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone el futuro contratista, éste tendrá la libertad de incluir o no, más personal para la ejecución del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo contratado, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que en ningún caso –por este concepto, se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para aprobación del interventor y el Hospital, el nuevo personal que en todo caso deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por el Hospital durante la evaluación de la misma.

El contratista deberá contar con el personal mínimo que se relaciona a continuación:

Director de Obra (50%)

Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general superior a 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica como constructor o director de obra en proyectos de construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento de edificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Residente de Obra (100%)

Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general superior a 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica como constructor, director de obra o residente de obra en proyectos de construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento de edificaciones.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 48 de 93

Profesional Ambiental (30%)

Ingeniero ambiental con experiencia general superior a 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia en máximo dos contratos relacionados con temas ambientales

Profesional SISO (50%)

Profesional en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, administración en salud ocupacional o ingeniero industrial con experiencia general superior a 2 años contados a partir de la expedición de la licencia profesional, experiencia específica en máximo 2 contratos relacionados con SST.

Maestro de obra (100%)

Tecnólogo en obras civiles o Maestro de obra con matrícula vigente y experiencia general superior a 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica como maestro de obra o inspector de obra en proyectos de construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento de edificaciones.

FORMA DE ACREDITACION EXPERIENCIA Y FORMACION DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La experiencia del personal requerido se deberá acreditar a través de certificaciones de contrato y acta finales de entrega de obra o Bienes a satisfacción, cuyo objeto sea o se relacione con la presente contratación.

Para que la INSTITUCIÓN pueda efectuar la evaluación del personal antes señalado, los proponentes deben aportar para cada profesional:

- Copia de la hoja de vida firmada.
- Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra, actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto indicando la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente
- Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional expedida por el COPNIA o el CPNAA cuando a ello haya lugar.
- Copia diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado.
- Cuando la Entidad Oficial no certifique la experiencia de los profesionales solicitados, se aceptará cualquier medio de prueba (contrato de obra donde actuó como director o residente, contrato laboral y el pago de la seguridad social de los meses donde realizó

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 49 de 93

dichas labores) que inequívocamente nos lleva a la convicción de que los profesionales reportados para este proceso cuentan con la experiencia exigida. La administración se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones.

- El personal requerido deberá presentar Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de policía judicial y medidas correctivas.
- Carta de intención suscrita por el profesional y el proponente, donde se compromete según el porcentaje de dedicación de cada cargo.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de esta licitación pública, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Por lo tanto, si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus Decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al recurso humano de manera inmediata, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por el Hospital, no tendrá vinculación laboral alguna con el

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 50 de 93

personal que labore en el proyecto. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente personal no evaluable para la ejecución de los trabajos en el tiempo establecido:

Una (01) Comisión de Topografía, compuesta por un Topógrafo con una dedicación mínima de 20% y cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dos cadeneros, con una dedicación mínima del 20% del plazo de ejecución de los trabajos.

Un (01) Almacenista, con una dedicación del 100% del tiempo durante el plazo de ejecución de los trabajos.

4.10. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el cronograma de los términos de condiciones.

El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar, entre otros, de:

- Presupuesto detallado, Según Anexo No. 7.
- Análisis de Precios Unitarios “APU”, Según Anexo No. 7.
- Plazo de ejecución y cronograma de obra.

Se verificará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems del Anexo No. 7. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el Anexo No. 7, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por parte del proponente por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o representante convencional del consorcio o unión temporal.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas, excepto el caso de correcciones por error aritmético.

La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará el rechazo de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un análisis de precios unitarios y el precio consignado en el formulario de cantidades y precios unitarios (propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 51 de 93

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios, cuando a ello hubiere lugar y cuando ellos no excedan de un 2% por exceso o por defecto y en caso de que supere este porcentaje la propuesta será rechazada.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El precio cotizado será bajo la modalidad de fijo sin ajustes, NO se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada la propuesta.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el costo total de la propuesta según el Anexo No. 7, pero se debe desglosar el valor total A.I.U., no se aceptan propuestas con el Anexo 7 presentado de forma distinta a la indicada. Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y sus valores, según el precitado Anexo, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta de entrega total de las mismas a satisfacción del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra deberán indicarse en pesos colombianos, sin decimales, aproximados por exceso o por defecto al entero más próximo superior.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del A.I.U. genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del A.I.U. que estará integrado al valor total de la propuesta, la cual a su vez no podrá superar el valor del presupuesto oficial, debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del A.I.U. deberá ser expresado en porcentaje (%), deberá consignarlo y discriminarlo en: Administración (A), Imprevisto (I) y Utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar en su nómina permanente como mínimo con un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E para los Contratos de Obra.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 52 de 93

4.11. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Acuerdo 11 de 2014 (Estatuto de Contratación de la E.S.E.; Se calificará según la ponderación de elementos técnicos y económicos, bajo la modalidad de Calidad y Precio a las propuestas que se valoren como HABILITADAS en todos los criterios jurídicos, técnicos mínimos y financieros, como se detalla a continuación.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos términos de condiciones el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes señalados previamente serán calificados como proponente HABILITADO de la siguiente forma:

1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITADO).
2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA (HABILITADO).
3. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO).
4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITADO).
5. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITADO).

Finalizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación de la propuesta verificando que los proponentes acrediten el cumplimiento de lo exigido en la misma.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:

La Entidad seleccionará la propuesta con el mejor precio, mayor capacidad técnica y estímulo a la industria nacional, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

TABLA DE PUNTAJE POR CRITERIOS:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	150 PUNTOS
FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD	140 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

4.11.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (0 a 150 puntos)

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 53 de 93

La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista, para lo cual se deberá diligenciar los anexos correspondientes, con la presentación del presupuesto detallado en los formatos referidos de los presentes términos de condiciones. Los valores deben ser dados en pesos colombianos, sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar los valores unitarios totales, así como el costo directo y el A.I.U. con los respectivos porcentajes discriminados.

• **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS “APU”.**

Se deberá presentar con las propuestas los análisis de precios unitarios de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, los cuales deben cubrir absolutamente todos los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas, maquinarias, equipos, combustibles, transportes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas y diseños.

De igual forma, en tales precios y presupuesto, el proponente deberá incluir todos los costos que le generen la compra, transporte, aranceles, bodegaje, impuestos, estampillas etc. de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc. El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición.

Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios, por tanto, dichos descuentos se mantendrán vigentes sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Cualquier omisión del proponente en cuanto a materiales, cantidades, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, mano de obra, etc. que se detectase en uno o algunos precios unitarios en el momento de efectuar los trabajos y que fuere necesario incluir para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, correrá por cuenta del Proponente; el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E no le reconocerá suma adicional con ocasión de esta circunstancia, sin perjuicio de las consecuencias que como causal de rechazo de la propuesta se determinen en este términos de condiciones.

Para la evaluación de la propuesta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. efectuará la revisión y corrección aritmética de la Propuesta económica, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las PROPUESTAS que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 2% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la PROPUESTA presentada y el valor total de la PROPUESTA corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 54 de 93

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la PROPUESTA.
- El ajuste al peso.

Nota: Realizada la corrección aritmética y, verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 150 Puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

4.11.1.1 Valor total de la PROPUESTA económica (150 PUNTOS)

El valor total de los costos directos de la PROPUESTA económica tendrá una calificación máxima de Ciento Cincuenta (150) Puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

• FACTOR ECONÓMICO (150 PUNTOS),

Media geométrica con presupuesto oficial. Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el Presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el Presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial:

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada Tres (3) Ofertas válidas se incluirá una vez el Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * * PO_{nv} * P_1 * ... * P_n}$$

Donde,

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 55 de 93

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$150 \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$150 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } G_{po}$$

Puntaje i = {

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.11.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (140 PUNTOS)

La Evaluación Técnica de la PROPUESTA tendrá una calificación máxima de Ciento Cuarenta (140) Puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

4.11.2.1 Propuesta técnica

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de este proceso de selección y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (Red) y en Diagrama de Gantt (barras).

Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar. Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra son los siguientes:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 56 de 93

- El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos las cantidades de obra y el plazo establecido. Se debe presentar el Diagrama Pert y el Diagrama de Gantt.
- El plazo del programa de obra presentado, deber ser igual al plazo único establecido en los Términos de Condiciones. El programa debe ser estructurado por actividades o tareas.
- No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios deberán hacer parte del programa.
- Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Critica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.
- El proponente deberá calcular a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en los análisis de precios unitarios (equipo y mano de obra), el número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo.

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios.

El diagrama de PERT, deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Se debe elaborar en días del proyecto (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas.

Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor compresión.

El diagrama de barras o de Gantt: deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), holgura total, actividades predecesoras (o antecesoras) y traslajos o demoras entre actividades.

Se debe elaborar en días de proyecto (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas.

Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo para una mejor compresión.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa,

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 57 de 93

el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

4.11.2.2 Asignación de puntajes

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizarse y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 140 PUNTOS
DIAGRAMA DE GANTT	70
DIAGRAMA DE PERT	70

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos del programa de obra:

- Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert y el Diagrama de Gantt.
- Que el plazo del programa presentado sea igual al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.
- Que los diagramas señalen una Ruta Crítica y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio correspondiente de Capacidad técnica.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este pliego de Condiciones pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El Comité evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento anterior y asignará el puntaje de la siguiente forma:

Numero de inconsistencias encontradas	Puntaje obtenido
Ninguna	140
1 a 5 inconsistencias	100
6 o 10 inconsistencias	50
Más de 10 inconsistencias	0

- **Diagrama de Barras o Gantt: 70 puntos**

Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) puntos en el Diagrama de Barras.

Se verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada.

- **Diagrama PERT o CPM: 70 puntos**

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 58 de 93

Se verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada.

4.12. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 151 del Decreto 1510 de 2013, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán diez (10) puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cinco (5) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

4.13. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (Anexo No. 2)

El proponente deberá relacionar en el Anexo, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente Por la entidad contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	Menos 0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	Menos 80 puntos del total de la calificación

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 59 de 93

Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	Menos 90 puntos del total de la calificación
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	Menos 100 puntos del total de la calificación
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	Menos 110 puntos del total de la calificación
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	Menos 120 puntos del total de la calificación
Nota: Los descuentos por multas estipulados en este cuadro, no interfieren, ni ha de interpretarse como subsanación de las sanciones de inhabilidad establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, a las que se hará acreedor el proponente que haya incurrido en la descripción normativa.	

4.14. CALIFICACIÓN TOTAL

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto Económico, bajo la modalidad del Precio.
2. Si persiste el empate, agotada la opción a) se preferirá la propuesta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en los aspectos Técnico, bajo las modalidades en su orden de: Diagrama Gantt y Pert.
3. Si persiste el empate, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar el proponente ente así:
 - De acuerdo con la entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
 - En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
 - Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

6. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 60 de 93

6.1. OBJETO

El objeto del contrato es la ejecución, por parte del contratista, de la obra denominada: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por el Contratante y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato.

6.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas al Contratante a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

6.2.1. CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por cantidades de obra las previstas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de esta.

6.2.2. PRECIO UNITARIO FIJO

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

6.2.3. MAYORES CANTIDADES DE OBRA

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la Propuesta Económica, previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor y el Contratista.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración del contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra.

En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de 30 días a partir del acta de

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 61 de 93

inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

6.2.4. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. previo concepto de la interventoría.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito aprobado. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido En los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de la Interventoría del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, se podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el contratista autoriza para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos insumos contenido en los análisis de

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 62 de 93

precios unitarios y/o en la lista de precios de insumos presentados por el contratista para los ítems o actividades previstas en el contrato.

6.3. FORMA DE PAGO

- 1) Un primer pago a manera de anticipo por valor equivalente al treinta por ciento (30%) a la firma del acta de inicio.
- 2) Un sesenta por ciento (60%) mediante actas parciales cada una por avance mínimo equivalente del treinta por ciento (30%).
- 3) El diez por ciento (10%) restante a la terminación y entrega de la obra por parte del contratista y recibo a entera satisfacción por parte de la ESE, para lo cual requerirá de la aprobación del interventoría.

Condiciones del pago.

- Los pagos se ajustarán en todo caso, a la disponibilidad de recursos en el PAC y el derecho de turno.
- El Municipio pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes actas por parte del contratista, los valores a que este tenga derecho por ejecución de contrato. Dicho término empezará a correr a partir de la fecha de radicación de la cuenta o de su corrección si esto hubiese sido necesario, o del vencimiento del término para la corrección oficiosa. El valor del último avance de obra realizado a la terminación de los trabajos, se efectuará una vez sean recibidas a satisfacción las obras por parte del Municipio. Este pago, al igual que los parciales, se hará con base en el acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte del Municipio.
- *Conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, el contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago.*
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación por parte del contratista y aprobación por parte de la ESE, de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual y hasta el 15 de diciembre de 2025.

No se considerarán las propuestas que presenten un plazo de ejecución superior al indicado.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 63 de 93

6.4.1. ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente términos de condiciones.
- La garantía única debe haber sido entregada por el Contratista, y encontrarse aprobada por el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
- La comprobación por el contratista ante el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- El Registro presupuestal del compromiso por parte del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de una sanción de apremio.

6.4.2. PRÓRROGA

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

6.4.3. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la obra, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

En caso de suspensión del contrato el tiempo de mayor permanencia en la obra será asumido por la parte incumplida o por quien asume la imputación de los hechos.

Cuando la suspensión de la obra se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el contratista tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

6.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 64 de 93

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
8. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Acuerdo 19 de 2024, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería, de la arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los presentes términos de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y sus términos de condiciones.
2. Entregar el cronograma estimado de obra.
3. Colaborar con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. en cualquier requerimiento que haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, los términos de condiciones y la oferta presentada.
5. Dar a conocer al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el interventor del contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los términos de condiciones.
10. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

 Hospital Departamental SAN RAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 65 de 93

11. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
12. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
13. Colocar valla informativa y alusiva a la obra en el sitio definido con el interventor.
14. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
15. Presentar al Interventor informes de avance de obra mensualmente con los componentes administrativos, técnicos, financieros, el cual deberá presentarse de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el Contratante.
16. Realizar y presentar al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. el registro fotográfico antes del inicio de la obra y fotos en el curso del avance de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
17. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y de liquidación.
18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal del contratista contra el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
19. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
20. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros como resultado de la ejecución del contrato.
22. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, incluso contar con un SISO en la obra.
23. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
24. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad del suelo, de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
25. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 66 de 93

26. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
28. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
29. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos y de responsabilidad el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
30. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
31. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
32. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de zarzal, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
33. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
34. Revisar, junto con la interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

6.7. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Contratante póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, con sede o sucursal en Cali, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, por el término del mismo y Cuatro (4) Meses más. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 67 de 93

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

2. **Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por el término del mismo y Tres (3) Años más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato amparado.
3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** No podrá ser inferior a 300 SMLMV y una vigencia igual al período de ejecución del contrato.
4. **Estabilidad y Conservación de la Obra:** El valor será del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a Cinco (5) Años.
5. **Anticipo:** Por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo al Contratista. Esta póliza tendrá una vigencia igual a la del periodo de ejecución del contrato y Cuatro (4) Meses más. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del Contratante y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la ESE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

6.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Resolución 352 de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E., en los siguientes casos:

1. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
2. Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
4. Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el estatuto y manual de contratación.
5. Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la misma.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 68 de 93

6. Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
7. Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. la efectuará mediante Resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de Reposición.

6.9. CESIÓN

El contrato que resulte del presente proceso de contratación se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

6.10. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

6.11. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLA DE INFORMACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la valla informativa. Dicha señalización es de carácter obligatorio.

El contratista deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto de acuerdo con el diseño que apruebe el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. de 2 x 2 Metros. Para la aprobación del primer desembolso, el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada.

6.12. PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional mínimo solicitado en los anexos técnicos del proceso y términos de condiciones.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 69 de 93

- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
- El personal necesario para cada frente de trabajo.

6.13. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

6.14. GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el presente pliego y en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1421 de 2010.

6.15. AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que estará contenido en el valor total de la propuesta, la cual a su vez no podrá superar el valor del presupuesto oficial; el AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), utilidad (u) e imprevistas (i), los cuales deberán ser debidamente justificados.

6.16. CADUCIDAD

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

6.17. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Interventoría del Contrato de Obra Pública será realizada por el contratista que designe la Secretaria Departamental de Salud del Valle.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., a través de la Interventoría contratada para el efecto.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 70 de 93

El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor asegurar para el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

6.18. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la Ley.

No obstante, lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

- Conciliación.
- Transacción.
- Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

6.19. OBRAS ADICIONALES

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran obras adicionales, el contratista podrá suministrar con previa autorización y solicitud de la Entidad contratante, En ningún caso el monto total pasará del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

6.20. SOMETIMIENTO A LAS LEYES

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 71 de 93

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en el Reglamento Interno de contratación y la normatividad civil y comercial aplicable.

6.21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la Ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente términos de condiciones.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

6.22. CLAUSULAS EXORBITANTES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen de las cláusulas exorbitantes consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y consagradas en el Acuerdo 19 de 2024, en cuya aplicación se observará el debido proceso.

7. ANÁLISIS DE RIESGO

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 72 de 93

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos:

1. **RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN:** Son aquellos que afecten el valor del contrato, en especial a la utilidad esperada, y que pueden ocurrir por la afectación de las siguientes variables:

Cantidades de obra: Sucede cuando la inversión requiera cantidades de obra distintas a las previstas. Las cantidades de obra son aproximadas y tienen por objeto el facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay lugar a reclamar contra LA EMPRESA CONTRATANTE por variaciones en dichas cantidades. Los pagos se harán por los precios unitarios estipulados en el contrato, por obra terminada, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Si por circunstancias propias de la obra, se llegase a disminuir las cantidades de obras estimadas, el contratista asume en su totalidad dicho riesgo, estando en la obligación de recibir como contraprestación, el valor que resulte de sumar los distintos precios unitarios.

De igual manera, sucederá con la administración, que deberá asumir los incrementos en el valor del contrato que resulten de la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, sin embargo, la realización y pago de las mismas, estará siempre supeditado a la obtención de las disponibilidades correspondientes y la suscripción de actas y/o contratos adicionales del caso.

De ninguna forma, la administración reconocerá y pagará la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, que no hayan sido aprobadas por el ordenador del gasto, sin que se pueda considerar como plena autorización, aquella que solo cuente con la firma del Interventor.

Precios: Sucede cuando los precios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos. Si los precios unitarios de los diferentes componentes son diferentes a los establecidos por la entidad o sufren variaciones a causas intrínsecas, como puede ser fenómenos inflacionarios, corrección monetaria, incrementos de índices de precios al consumidor, bajo unos estándares promedios, de acuerdo a las estadísticas de los años anteriores, y los mismos no son tenidos en cuenta por el contratista, para calcular el reajuste de los valores al momento de presentar su propuesta, dicha condición será de responsabilidad total y absoluta del contratista.

Plazos: Sucede cuando la obra se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto. En estos casos se plantean tres (3) eventos de manejo del riesgo de la construcción.

En el primer caso, si las extensiones del tiempo inicialmente previsto para la ejecución de la obra obedecen a causas exclusivamente imputables al contratista, la entidad no

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 73 de 93

responderá de forma alguna por las pérdidas económicas que pueda generarse en contra del ejecutor del contrato. En caso de ocurrir alguno de estos casos, la administración solamente podrá valorar el otorgamiento de prórrogas al contratista, después de haber juzgado la conveniencia o no de terminación o finalización de la obra. Dichas prórrogas, nunca generaran compromisos económicos en contra de la administración.

En segundo término, si las extensiones de tiempo se producen por hechos imprevistos no imputables o previsibles a ninguna de las partes, la administración restablecerá el equilibrio económico del contrato sólo hasta el punto de no perdida.

Finalmente, si las extensiones de tiempo provienen de incumplimientos contractuales imputables a la administración, y que ocurrieren por hechos no previsibles por la entidad contratante, ésta restablecerá la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2. **RIESGOS REGULATORIOS:** Entiéndase aquellos surgidos por cambios regulatorios, administrativos y legales.

La entidad contratante no responderá por dichos cambios, asumiendo plenamente el contratista los riesgos que se generen por razón de tales decisiones.

3. **RIESGOS DE FUERZA MAYOR:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato, caso en el cual será la administración quien valore y determine la validez de la petición.

En caso de encontrarse probada la ocurrencia de una fuerza mayor, estos eventos temporales podrán ser resueltos asignando los costos a la administración, pero sin que lo anterior permita solicitar el reconocimiento de utilidades para el contratista.

Excepción entre las políticas de estimación y distribución de los riesgos de fuerza mayor, constituye los daños causados por actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, los cuales, en caso de acontecer, estarán por cuenta y riesgo de la entidad contratante.

4. **RIESGO SOBERANO O POLÍTICO:** se refiere a eventos de cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la obra, sobre los cuales la Empresa no tiene injerencia alguna dada su magnitud, razón por la cual no ofrecerá reconocimiento alguno al contratista, si la ocurrencia de dichos hechos afecta a este último.

La tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente, referenciando las expuestas y las que se prevén igualmente puedan tener ocurrencia:

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS
--

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1		CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
			VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA		FECHA: 08/01/2021
			TRD: PÁGINA: 74 de 93

			ESTIMACIÓN DEL RIESGO				ASIGNACIÓN DEL RIESGO
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA PROBABLE	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	VALOR	
Riesgo de Construcción	Aquellos que afectan el valor del contrato, en especial la utilidad esperada, y que puede ocurrir por la afectación de las siguientes variables: 1) Cantidades de obra; 2) precios; y 3) plazo.	Incorrecta previsión o estimación del valor, plazo o cantidades de la obra; incumplimiento contractual; hechos no previsibles; y causas intrínsecas, como fenómenos inflacionarios, corrección monetaria, incrementos de índices de precios al consumidor.	ALTA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgos de Fuerza Mayor	Eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato	La ocurrencia de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, entre otros.	BAJA	BAJO	BAJO	50%	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
Riesgo Social o Político	Interferencia de terceros que puedan afectar la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.	Alteración del orden público, grupos organizados al servicio de la delincuencia	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo operacional	Que los trabajos puedan llegar a causar daños a terceros	Errores del personal en la ejecución de la obra, procesos internos inadecuados o defectuosos y peligros propios de una construcción	MEDIO - BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Regulatorio	Afectación al contrato producto de alteraciones técnicas, económicas o tributarias, como consecuencia de normas que afecten el contrato celebrado	Cambios normativos y de legislación tributaria	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Atrasos en la entrega de la obra	Fallas en la construcción, errores humanos o acontecimientos externos	MEDIO-BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Social o Político	Perdida o daño de bienes a cargo del contratista con ocasión de eventos desfavorables, no cubiertos por pólizas especiales	Hurto o vandalismo	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1			CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01		
				VERSIÓN: 1		
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA			FECHA: 08/01/2021		
				TRD: PÁGINA: 75 de 93		

Riesgo Operacional	Condiciones de transporte de los materiales	Procesos internos inadecuados o defectuosos	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Existencia de condiciones climáticas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	Inapropiadas condiciones climáticas	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Reducción o incremento de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	Disminución o incremento de las cantidades de obras, plazo o valor	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	Errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos o fallas en la construcción	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Regulatorio	No realizar los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales	Evasión al sistema de seguridad social	MEDIO-BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	No ejecutar las actividades conforme los lineamientos de los estudios previos; pudiendo generar la declaratoria de caducidad o incumplimiento contractual	Falta de idoneidad en el desarrollo del contrato	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	La no suscripción sin justa causa del contrato adjudicado, generando perjuicios en tiempo, costo y funcionamiento	Incumplimiento y del negación del oferente seleccionado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo legal	Posibilidad de pérdida en que se incurre al ser sancionado, multado u obligado a indemnizar daños. Posibilidad de afrontar procesos legales que impliquen la cancelación de licencias o incluso la pérdida de patrimonio.	Incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1		CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
			VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA		FECHA: 08/01/2021
			TRD: PÁGINA: 76 de 93

Riesgo de contagio	Pérdida económica que se puede sufrir, directa o indirectamente por una acción o experiencia de un relacionado o asociado que tiene posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.	Acontecimiento u acción negativa de un vinculado, ya sea persona natural o jurídica	BAJA	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo reputacional	Posibilidad de pérdida de clientes o ingresos en que se incurre por deterioro de la imagen o desprestigio, cierto o no, que pueda causar el contratista respecto de la entidad	Publicidad negativa y malas prácticas de negocio	MEDIO- BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Sarlaft	Posibilidad en que puede incurrir la Entidad por pérdida o daño al ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.	Celebración de contratos y operaciones que se pretenden realizar para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente, el riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio.	MEDIO-BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Para constancia se firman los presentes términos de condiciones en el municipio de Zarzal Departamento del Valle del Cauca, a primero (1) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO
Gerente

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 77 de 93

Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 78 de 93

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX-2025 – OBJETO: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.

Ciudad y Fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E
ZARZAL VALLE DEL CAUCA

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el términos de condiciones ya referido, presentamos propuesta para la: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los términos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los términos de condiciones, sin prórroga.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de dos (2) cuadernos original y copia con _____ () folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el anexo 7.
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 8 de la Ley 809 de 2004):
 - Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E,

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 79 de 93

cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Profesión _____
Tarjeta Profesional No. _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

*Para proponente plural no lleva NIT y firma el representante convencional

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante legal de la persona jurídica o convencional del proponente plural, no sea Ingeniero Civil o Arquitecto

PERSONA QUE AVALA EL PROCESO

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, esta es avalada por el ingeniero(a) y/o Arquitecto _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____, expedida en _____ (), con Tarjeta Profesional No. _____, quien en señal de aceptación del aval, firmo esta Carta de presentación de propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 80 de 93

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX-2025				
Proponente:				
Integrante:				
Señores:				
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.				
El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años SI () o NO () he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle : (Marque con X dentro del paréntesis, según el caso)				
No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN
Firma Proponente:				

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 81 de 93

ANEXO 3 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Doctor

JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO

Gerente

Hospital Departamental San Rafael E.S.E de Zarzal

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN EN CONVOCATORIA
PÚBLICA No. XXX-2025.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el “proponente”) suscrito el compromiso anticorrupción con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del estado Colombiano y particularmente con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- A. Me comprometo a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
- B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la república de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E ,

 Hospital Departamental SAN RAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 82 de 93

ni a cualquier funcionario público que pueda influir en la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

- E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.
- F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectuó bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso Anticorrupción.
- G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos ante enunciados, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E pondrá declarar la caducidad del contrato y poner en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su Investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal o Convencional _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 83 de 93

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX-2025

A continuación relaciono los contratos que presento en el proceso de contratación de la referencia con los cuales demuestro la experiencia solicitada en los términos de condiciones definitivos o sus adendas

PROPONENTE

FECHA:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR OBRA EJECUTADA	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL

Cedula de Ciudadanía No. _____

NIT: _____

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 84 de 93

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS JURÍDICAS) APORTES PARAFISCALES, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

[Use la opción que corresponda, según certifique el representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, Identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección por proceso de contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y caja de Compensación Familiar, estos aportes parafiscales solo en caso de estar obligado, según a normatividad vigente) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007, en concordancia con el Decreto 0728 de 2008.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA DEL PROPONENTE REQUIERA DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 85 de 93

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS NATURALES) Y APORTES PARAFISCALES, ARTICULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003 EN CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX-2025

Yo _____ identificado (a) con C.C. No: _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y los de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, (Solo en caso de estar obligado por la legislación vigente declare también el pago de parafiscales a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio nacional de Aprendizaje (SENA), sino está obligado, omita colocar la parte subrayada), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección por proceso de contratación.

En caso que el proponente no tenga el personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007, en concordancia con el Decreto 0728 de 2008.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 86 de 93

ANEXO 7

CUADRO DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, UNIDADES CANTIDADES Y PRECIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX-2025

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E					
Objeto:	OBJETO: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.				
ITEM GRAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNIT	CANT.	VR. TOTAL
VALOR					\$
OBRAS COMPLEMENTARIAS					\$
ADMINISTRACIÓN (%)					\$
IMPREVISTOS (%)					\$
UTILIDAD (%)					\$
VALOR TOTAL OBRA					\$

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 87 de 93

**ANEXO 8
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE OBRA NUMERO XXX-2025, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. Y _____

Entre **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.**, representado legalmente por **JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO**, mayor de edad, domiciliado en XXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXX expedida en XXXX, actuando en su calidad de GERENTE, de acuerdo con el Acta de Posesión No XXXXXXXX, facultado por la Junta Directiva del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E**, para la celebración de contratos según Acuerdo 19 de 2024, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** y por otra parte, XX, NIT No. XXXXX mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXX expedida en XXXX, quien afirma encontrarse capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 para celebrar el presente contrato, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, (quien confirió poder especial a XXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía número XXXXX de XXX) para la suscripción del presente contrato y suscripción de actas correspondientes en su nombre y representación), hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. ____ del ____ de fecha _____ por valor de _____. **2).** Que existen los correspondientes Estudios Previos, suscritos por el GERENTE DEL **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia de realizar el presente contrato. **4).** Que en los términos de condiciones, se realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas. **5).** Que se adelantó el proceso de selección mediante el Proceso de Convocatoria Pública de mayor cuantía, de conformidad con lo establecido en Acuerdo 19 de 2024. **6).** Que mediante resolución Numero XXXXX del XX de XXXXX de 2025 se adjudicó el contrato a la firma XXXX. **8.-)** Que EL CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: XXXXXXXX. El presente contrato de obra se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga para con **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** a ejecutar a precios unitarios, sin fórmulas de reajuste y con plazo determinado en los pliegos las obras relacionadas con la CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones, los términos de la invitación realizada y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato y así como el presupuesto de obra en el cuadro anexo. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del alcance del objeto, EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: XXXX. **TERCERA: LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.** Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. **CUARTA: PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación por parte del contratista y

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 88 de 93

aprobación por parte de la ESE, de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual y hasta el 15 de diciembre de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO: INICIACIÓN DE LAS OBRAS.** El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día calendario siguiente a la suscripción del Acta de iniciación de la obra, la cual se realizará una vez se haya cumplido con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXX siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E, a los precios unitarios establecidos y pactados. Esta suma de dinero EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E la garantiza con el certificado de disponibilidad presupuestal referidos en los considerandos. **PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor designado por la Gerencia, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato adicional de acuerdo a las disposiciones legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago de las sumas de dinero que EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E, debe pagar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Hospital para el presente proceso de convocatoria pública de mayor cuantía realizara su forma de pago de la siguiente manera: 1) Un primer pago a manera de anticipo por valor equivalente al treinta por ciento (30%) a la firma del acta de inicio. 2) Un sesenta por ciento (60%) mediante actas parciales cada una por avance mínimo equivalente del treinta por ciento (30%). 3) El diez por ciento (10%) restante a la terminación y entrega de la obra por parte del contratista y recibo a entera satisfacción por parte de la ESE, para lo cual requerirá de la aprobación del interventoría. **Parágrafo:** En cada acta parcial se le descontará el porcentaje de amortización del anticipo. **3.** El 10% restante se cancelará a la entrega y recibo final de la obra previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor de la obra. **PARAGRAFO ACTA DE OBRA:** Entre EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR se suscribirá acta de obra en la que se registren el valor de los trabajos ejecutados. El valor del acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios que figuran en el presupuesto de obra. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de las obras deberá considerarse como aprobación de algún trabajo u obra. **PARAGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E se realizaran _____. Los pagos de actas de obra están sujetos a la disponibilidad de los recursos. **PARÁGRAFO QUINTO: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E, para que por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **SÉPTIMA: SUSPENSIÓN PROVISIONAL.** En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 89 de 93

de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las consagradas en el Acuerdo 19 de 2024,:

- 1)** El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- 2)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y la invitación realizada.
- 3)** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- 4)** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- 5)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E.
- 6)** Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra que deben incluir el flujo de caja, la cual será sometida a la consideración de EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E. Igualmente presentar informe final.
- 7)** Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de obra.
- 8)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 9)** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 10)** Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de las obras un ingeniero civil o arquitecto, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E.
- 11)** Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E.
- 12)** Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- 13)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 14)** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 - 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra,
 - 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y
 - 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- 15)** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- 16)** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- 17)** Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- 18)** Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E, la cual suministrará el Interventor.
- 20)** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- 21)** Realizar el control de calidad de las obras.
- 22)** Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras.
- 23)** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E.
- 24)** Aceptar el control de la Interventoría.
- 25)** Asistir a los comités técnicos realizados por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E.
- 26)** Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad.
- 27)** Las demás

 Hospital Departamental SAN RAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 90 de 93

inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los términos de condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta. **b).** **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.-** Además de las consagradas en el Acuerdo 19 de 2024,: **1)** Exigir al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. **2)** Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la obra a través de un INTERVENTOR. **3)** Efectuar los pagos correspondientes. **4)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra. __,xx) Las demás que se estimen pertinentes para el desarrollo del contrato, así como las contenidas en el Pliego. **NOVENA: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS.** EL CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E a través del Interventor. El INTERVENTOR velará por el cumplimiento de lo pactado en el contrato y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor. El INTERVENTOR no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa del DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del INTERVENTOR serán expedidas por escrito. Cualquier acto del INTERVENTOR que pueda comprometer económicamente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del GERENTE. **DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: **1) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. **2) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más contados a partir del recibo definitivo de la obra. **3) DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Por el 20% del valor del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra. **4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROL FISCAL.** El control fiscal de la contratación se ejercerá por los organismos que establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA TERCERA: INFORMES.** El CONTRATISTA debe presentar al Interventor, además de los informes que le solicite, los siguientes informes: 1.) Informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de cada una de las actividades programadas; Cantidades de obra ejecutadas; Registros fotográficos; Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas; Fotocopia de la bitácora o libro de obra; Resumen de las actividades realizadas en el mes; Relación del personal empleado en la

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 91 de 93

ejecución de la obra; Informe de seguridad industrial; Informe de manejo ambiental; Actualización del programa de ejecución de obra; Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra; Documentación técnica, entre ella; Bitácora de obra; Planos record de obra, aprobados por la Interventoría; Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran; Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas; Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los términos de condiciones; Registro fotográfico definitivo. 3) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E. 4) Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados como producto de la etapa de revisión de estudios y diseños por parte de la Interventoría, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético. 5) Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (agregados, bases, cemento, aditivos, aceros, etc), su funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría. 6) Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 7) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo 19 de 2024. **DECIMA QUINTA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS.** Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA, asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E, las obras estén en buenas condiciones y estados, limpias de escombros, materiales y sobrantes, de conformidad con lo estipulado en este contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA quien será responsable por los perjuicios causados por terceros al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E, por

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 92 de 93

falta o deficiencia de la señalización. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo 19 de 2024. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la ejecución del objeto contractual. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E, conforme Acuerdo 19 de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA OCTAVA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, sin previo consentimiento por escrito del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E, pudiendo la entidad negarse a aceptar la cesión y reservarse las razones para ello. **DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** De conformidad con el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los Mecanismos de Solución Directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad Santiago de Cali. El contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 11 del 30 de Mayo de 2014, la Ley Civil y Comercial aplicable. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: **1)** Aprobación de la Garantía Única por parte de la Oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL E.S.E ; **2)** Acreditar a la Entidad de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF y Cajas de Compensación Familiar; **3)** Existencia del Registro Presupuestal correspondiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ADICIONALES.** Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: **1)** La garantía única; **2)** Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes que legal mente se encuentre obligado. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a XXXXXXXX

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 93 de 93

JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO

XXXXXX XXXX

Gerente

NOTA: LA PRESENTE MINUTA SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE CONDICION.